

- a)—Por cada libra de carne salada... .. \$0.01
- b)—Por cada libra de chicharrones... .. "0.02
- c)—Por cada vara de longaniza... .. "0.02
- d)—Por cada botella de manteca... .. "0.02

Art. 7.— La presente Ordenanza deroga toda otra disposición que le sea contraria.

Art. 8.— DISPOSICION TRANSITORIA:— Las disposiciones de esta Ordenanza entrarán en vigor el día 1ro. de Enero de 1947".

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3938 que concede la incorporación a la Confederación Patronal de la República Dominicana.— G. O. N° 6532, del 17 de Noviembre de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3938.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 26 de Octubre de 1946, el señor Francisco A. Herrera; en su calidad de Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana, mediante la cual solicita la incorporación de dicha sociedad de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder, como por el presente concedo, el beneficio de la incorporación a la Confederación Patronal de la República Dominicana, sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.